



Resolución Viceministerial

Nº 00001-2024-MINAM/VMGA

Lima, 11 de abril de 2024

VISTOS: El Informe N° 001-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG, de la Coordinación Administrativa de la UE003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y, el Informe N° 00191-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (en adelante, GICA) del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco";

Que, con Resolución Ministerial 441-2018-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003: GICA como Unidad Ejecutora del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco" y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias", los cuales están a cargo de la Unidad Ejecutora 003: "Gestión Integral de la Calidad Ambiental";

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7.1. del citado Manual de Operaciones, la Coordinación General, es el área de mayor jerarquía ejecutiva de la UE 003. Ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas. Es responsable de planear, organizar, dirigir, organizar, monitorear y controlar la gestión de los recursos y la ejecución de las actividades (técnicas, administrativas y de apoyo) de los Programas siguiendo las políticas y directivas institucionales, así como los compromisos asumidos, manteniendo informado al Comité Directivo acerca del desempeño de los Programas en cuanto al alcance y ejecución presupuestal, así como del cumplimiento de las metas;

Que, asimismo, el numeral 1.1.1. del Anexo 1. "Necesidad y perfiles de los consultores de la UE 003", establece como funciones del Coordinador General entre otras, el de Planear, organizar, dirigir y monitorear la ejecución de los Programas, ejercer la representación legal,

institucional y la titularidad de los Programas ante todo tipo de autoridad o entidad pública y privada y los organismos de cooperación internacional, así como suscribir los contratos y cualquier documento de obligación frente a terceros de los Programas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental” del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, como Unidad Ejecutora Presupuestal del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, con CUI N° 2523209, así como de los proyectos que lo conforman; encargándole cumplir con los requisitos especiales previstos en la cláusula décima del Contrato de Préstamo N° 30528 suscrito entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental” del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de inversión con CUI 2453667 “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Mórlope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque” y con CUI 2457716: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, como Unidad Ejecutora Presupuestal de las inversiones que se detallan en dicha Resolución Ministerial;

Que, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría de Selección Directa, suscrito entre el Ministerio del Ambiente y el señor Juan Gabriel Pillco Gálvez, se ha contratado los servicios de este último, a fin que preste servicios como Coordinador General del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; y, como Responsable de los Programas y/o Proyectos de Inversión en los que la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental ha sido designada como Unidad Ejecutora Presupuestal mediante Resolución Ministerial, encargándose de gestionar, dirigir y supervisar las labores administrativas y técnicas, de monitoreo y evaluación de dichos Programas y/o Proyectos de Inversión, pudiendo desarrollar todas las actividades que resulten necesarias para cumplir dichos encargos, en el marco de la normativa que resulte aplicable para tales efectos;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Viceministros, por encargo de los Ministros formulan, coordinan, ejecutan y supervisan la política de desarrollo sectorial bajo su competencia, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que el Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental ejerce competencia en Gestión Ambiental y Prevención de la Degradación del Ambiente; asimismo, de acuerdo a los literales b) y l) del artículo 12 del citado ROF, respectivamente, se establece que es función del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental, expedir Resoluciones Viceministeriales, así como coordinar la elaboración y el cumplimiento de la normatividad ambiental, en el ámbito de su competencia; así como, que es función del citado Viceministerio, coordinar, orientar y supervisar las actividades que cumplen las unidades de organización, Programas y Proyectos Especiales del Ministerio a su cargo, así como las demás entidades públicas del Sector que estén dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG, el Coordinador General del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; y Responsable de los Programas y/o Proyectos de Inversión en los que la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, sustenta la necesidad de contar con un documento público que lo acredite como Coordinador General de los citados Programas y como Responsable de la Unidad Ejecutora 003, para realizar actos públicos en representación de la citada Unidad Ejecutora, encargándose de gestionar, dirigir y supervisar las labores administrativas y técnicas, de monitoreo y evaluación de dichos Programas y/o Proyectos de Inversión, pudiendo desarrollar todas las actividades que resulten necesarias para cumplir dichos encargos, en el marco de la normativa que resulte aplicable para tales efectos, por el tiempo que dure su relación contractual con la entidad.

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, aprobada por Ley N° 29158; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar al señor Juan Gabriel Pillco Gálvez como Coordinador General del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; y como Responsable de los Programas y/o Proyectos de Inversión en los que la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental ha sido designada como Unidad Ejecutora Presupuestal mediante Resolución Ministerial, encargándose de gestionar, dirigir y supervisar las labores administrativas y técnicas, de monitoreo y evaluación de dichos Programas y/o Proyectos de Inversión, pudiendo desarrollar todas las actividades que resulten necesarias para cumplir dichos encargos, en el marco de la normativa que resulte aplicable para tales efectos.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Ambiente(www.gob.pe/minam)

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
Edgar Martín Romero La Puente
Viceministro de Gestión Ambiental